



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA Nº 337/2011.

**ZAPALLAR, 21 de Enero de 2011.**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley Nº 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

### **CONSIDERANDO:**

- Decreto de Alcaldía Nº 1985/2010, de fecha 17 de Junio de 2010, que Aprueba Contrato referido al Proyecto denominado "Construcción Redes Secundarias Alcantarillado de Zapallar".
- Modificación Nº 1 de Contrato Construcción de Redes Secundarias Alcantarillado de Zapallar, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar e Ingeniería y Construcción Puerto Principal S.A.

### **DECRETO:**

**1º APRUEBASE MODIFICACION Nº 1 de contrato "CONSTRUCCIÓN DE REDES SECUNDARIAS ALCANTARILLADO DE ZAPALLAR" al proponente INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN PUERTO PRINCIPAL S.A., RUT.: Nº 96.988.100-4, Representada legalmente por don Javier Antonio Pedreros Díaz, Cédula Nacional de Identidad Nº todos domiciliados, para estos efectos, en Calle**

1.1 Con fecha 16 de Junio de 2010, las partes comparecientes celebraron, por medio de instrumento privado, Contrato de Contracción Redes Secundarias Alcantarillado de Zapallar.

1.2 El día 14 de Diciembre de 2010, el Contratista solicitó un aumento de plazo del Contrato, lo cual fue aprobado por la Unidad Técnica, mediante Memorándum Nº 413/2010, de fecha 21 de Diciembre de 2010.

1.3 La solicitud de ampliación de plazo fue autorizada por la Administración Municipal, con fecha 28 de Diciembre de 2010, según registro Nº 1243.

**2º En Virtud de lo preceptuado precedentemente y lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato Original, las partes contratantes acuerdan, por el presente instrumento, la siguiente Modificación de Contrato:**

2.1 **Aumento de Plazo del Contrato:** Por el presente instrumento, las partes acuerdan aumentar el plazo de ejecución del Contrato Original, en 90 días corridos, contados desde el día 14 de Diciembre de 2010, como consecuencia de la modificación de contrato que se realiza en virtud del presente instrumento, la fecha de término de las obras objeto del Contrato Original queda establecido para el día 14 de Marzo de 2011.

2.2 **Renovación o Reemplazo de Garantías:** Según lo dispuesto en la cláusula cuarta del Contrato Original, el Contratista deberá renovar o reemplazar las garantías presentadas,



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

extendiéndose de tal forma que incluya el nuevo plazo, en igual forma, proporción y vigencia que la garantía original.

2.3 Gastos Notarias: Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes a la presente modificación de contrato, serán de cargo del Contratista.

3º En todo lo no modificado por la presente Modificación N° 1 de Contrato, regirán con pleno vigor las disposiciones contenidas en el Contrato original; las bases administrativas, las especificaciones técnicas, anexos y demás antecedentes de la propuesta privada N° 13/2010 de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que forman parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**



*[Firma manuscrita]*  
**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



*[Firma manuscrita]*  
**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

C: SECPLA/Modificación Contrato/ D.A. N° 337.2011.

**DISTRIBUCION:**

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- DIRECCION DE OBRAS.
- 4.- CONTROL.
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / DAF / SCP / SEC / JUR / ffd.-